3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (EMPRESA INDIVIDUAL, SOCIEDAD DE PERSONAS, SOCIEDAD DE HECHO, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.C.P.A. O COMUNIDAD QUE RECIBIÓ LA INVERSIÓN)

   Se debe identificar a la empresa receptora de la inversión, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos, se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

4. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (PERSONA QUE REALIZÓ LA INVERSIÓN)

   Columnas "RUT del Inversionista" y "RUT de la Empresa Fuente o RUT de S.A. de la Cual se Enajenan Acciones de Pago Adquiridas con Utilidades Reinvertidas": Deberá registrarse en forma legible el RUT de las personas antes indicadas, teniendo especial cuidado de anotarlo correctamente, debiendo utilizarse una sola línea para cada reinversión realizada en una fecha distinta por cada inversionista.

   Columna "Fecha de Recepción de los Fondos Reinvertidos": Se debe indicar la fecha efectiva de recepción de los fondos, señalando en líneas separadas los montos o especies percibidos en cada oportunidad. Para aquellos retiros en exceso recibidos en años anteriores, que para el año tributario a informar se han convertido en retiros afectos, se deben informar con la fecha original de la recepción de éstos.

   Columna "Modalidad Reinversión": Indicar el código que corresponda a la procedencia de los fondos que se reinvierten, según las siguientes categorías:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Retiro de utilidades de empresas nacionales que son reinvertidas por primera vez.
2	Retiro de utilidades provenientes de empresas del exterior.
3	Retiro de utilidades reinvertidas en otras empresas.
4	Producto de enajenaciones de acciones que habían sido adquiridas con utilidades reinvertidas.
5	Mayor valor obtenido en la enajenación de derechos en Sociedades de Personas, efectuadas de acuerdo a las normas del inciso penúltimo del Artículo 41 de la Ley de Impuesto a la Renta.

   Columna "Concepto Recibido": Indicar el código que corresponda al concepto en que se recibe la reinversión, ya sea dinero o especies. Si la misma reinversión comprende distintos conceptos reinvertidos, se deberá indicar en líneas separadas los montos que correspondan para cada concepto.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Dinero en efectivo o equivalente.
2	Activo fijo.
3	Mercaderías.
4	Valores mobiliarios (acciones, derechos sociales).
5	Créditos.
6	Otras especies.

   Columna "Monto Retiros Destinados a Reinversión":

   - Columna "Monto Nominal Retiro Efectuado con Cargo a Utilidades Tributables Afectas al Impuesto Global Complementario o Adicional": Se anota la parte de los retiros destinados a reinversión que fueron financiados al término del ejercicio con utilidades tributables afectas al Impuesto Global Complementario o Adicional, según orden de imputación establecido en la letra d) del N° 3 de la letra A) del Artículo 14 de la Ley de la Renta. Se registra el monto nominal de los retiros o el monto en que fueron adquiridas las acciones con retiros tributables destinados a reinversión, **sin aplicar ningún reajuste**. Deberán también informarse aquellos retiros que en el momento de reinversión se informaron en calidad de exceso de retiro y que para el año tributario actual han pasado a ser retiros tributables.

   - Columna "Monto Nominal Retiro Efectuado con Cargo a Utilidades Tributables Exentas del Impuesto Global Complementario": Se anota la parte de los retiros destinados a reinversión que fueron financiados al término del ejercicio con utilidades exentas del Impuesto Global Complementario, según orden de imputación establecido en la letra d) del N° 3 de la letra A) del Artículo 14 de la Ley de la Renta.

   - Columna "Monto Nominal Retiro Efectuado con Cargo a Utilidades que No Constituyen Renta": Se anota la parte de los retiros destinados a reinversión que al término del ejercicio fueron financiados con ingresos que no constituyen renta en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de la Renta, según orden de imputación establecido en la letra d) del N° 3 de la letra A) del Artículo 14 de la Ley de la Renta.

   - Columna "Exceso Nominal Retiros Para el Año Siguiente": Se anota la parte de los retiros destinados a reinversión que al término del ejercicio no fueron financiados con las utilidades tributables y/o no tributables y, por lo tanto, queda pendiente su situación tributaria para el ejercicio siguiente.

   Columna "Incremento por Impuesto de Primera Categoría": Se anota el monto del incremento por Impuesto de Primera Categoría que disponen los incisos finales de los Artículos 54° N° 1 y 62° de la Ley de la Renta.

   Columna "Créditos Para Global Complementario o Adicional Asociado a los Retiros Reinvertidos":

   - Columna "Impuesto Primera Categoría": Se anota el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría asociado a los retiros que se financiaron con las utilidades tributables afectas al Impuesto de Primera Categoría. Dicho crédito corresponde al informado por la empresa fuente a través del Modelo de Certificado N° 16.

   - Columna "Impuesto Tasa Adicional, Ex-Artículo 21° L.I.R.": Se anota el monto del crédito que procede rebajar de los Impuestos Global Complementario o Adicional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° transitorio de la Ley N° 18.775/89.

   Columna "Número de Certificado": Deberá registrarse el número o folio del certificado emitido por la empresa fuente o por la S.A. de la cual se enajenan las acciones de pago adquiridas con utilidades reinvertidas al inversionista, informando la situación tributaria definitiva de los retiros destinados a reinversión, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 7.213 publicada en el D.O. 10.12.98 y sus modificaciones posteriores.

   Nota: Cabe destacar que la información consignada en esta Sección B, corresponde al traspaso de la información que la empresa fuente o la S.A. de la cual se enajenan las acciones de pago adquiridas con utilidades reinvertidas le entregó al inversionista respectivo a través del Modelo de Certificado N° 16, dispuesto por la resolución indicada en el párrafo precedente.

5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

   Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

   El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

6. El retardo u omisión en la presentación de esta Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo prescrito en el N° 1 del Artículo 97 del Código Tributario.

6.7 Declaración Jurada N° 1822

Formulario N° 1822

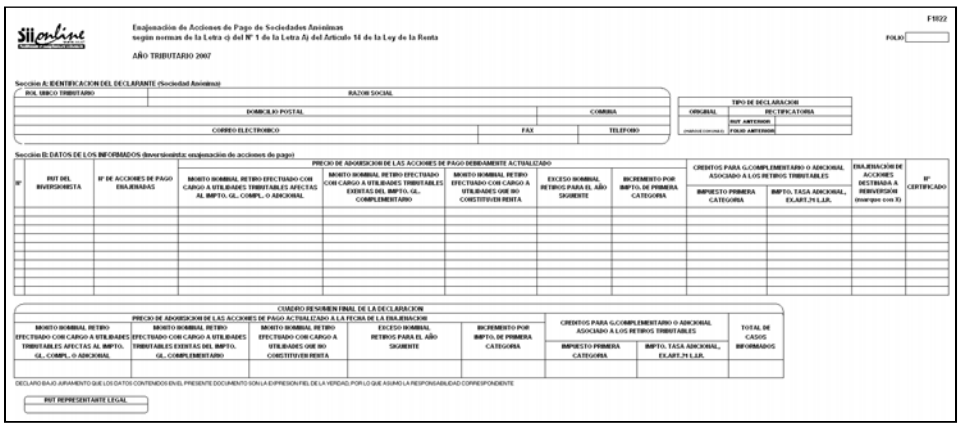
F1822

SIIonline

Enajenación de Acciones de Pago de Sociedades Anónimas
según normas de la Letra c) del N° 1 de la Letra A) del Artículo 14 de la Ley de la Renta

AÑO TRIBUTARIO 2007

FOLIO

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Sociedad Anónima)

RUT. ÚNICO TRIBUTARIO	RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL		COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELÉFONO

TIPO DE DECLARACIÓN	
ORIGINAL	RECTIFICATORIA
(MARQUE CON UNA X)	FOLIO ANTERIOR

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (inversionista: enajenación de acciones de pago)

N°	RUT DEL INVERSIONISTA	N° DE ACCIONES DE PAGO ENAJENADAS	PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE PAGO DEBIDAMENTE ACTUALIZADO					CREDITOS PARA G.COMPLEMENTARIO O ADICIONAL ASOCIADO A LOS RETIROS TRIBUTABLES		ENAJENACIÓN DE ACCIONES DESTINADA A REINVERSIÓN (marque con X)	N° CERTIFICADO
			MONTO NOMINAL RETIRO EFECTUADO CON CARGO A UTILIDADES TRIBUTABLES AFECTAS AL IMPTO. GL. COMPL. O ADICIONAL	MONTO NOMINAL RETIRO EFECTUADO CON CARGO A UTILIDADES TRIBUTABLES EXENTAS DEL IMPTO. GL. COMPLEMENTARIO	MONTO NOMINAL RETIRO EFECTUADO CON CARGO A UTILIDADES QUE NO CONSTITUYEN RENTA	EXCESO NOMINAL RETIROS PARA EL AÑO SIGUIENTE	INCREMENTO POR IMPTO. DE PRIMERA CATEGORIA	IMPUESTO PRIMERA CATEGORIA	IMPTO. TASA ADICIONAL, EX.ART.21 L.I.R.		

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE PAGO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA ENAJENACIÓN					CREDITOS PARA G.COMPLEMENTARIO O ADICIONAL ASOCIADO A LOS RETIROS TRIBUTABLES		TOTAL DE CASOS INFORMADOS
MONTO NOMINAL RETIRO EFECTUADO CON CARGO A UTILIDADES TRIBUTABLES AFECTAS AL IMPTO. GL. COMPL. O ADICIONAL	MONTO NOMINAL RETIRO EFECTUADO CON CARGO A UTILIDADES TRIBUTABLES EXENTAS DEL IMPTO. GL. COMPLEMENTARIO	MONTO NOMINAL RETIRO EFECTUADO CON CARGO A UTILIDADES QUE NO CONSTITUYEN RENTA	EXCESO NOMINAL RETIROS PARA EL AÑO SIGUIENTE	INCREMENTO POR IMPTO. DE PRIMERA CATEGORIA	IMPUESTO PRIMERA CATEGORIA	IMPTO. TASA ADICIONAL, EX.ART.21 L.I.R.	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1822

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las Sociedades Anónimas Abiertas y Cerradas establecidas en Chile, que hubieren recibido inversiones de aquéllas a que se refiere la letra c) del N° 1 de la letra A) del Artículo 14 de la Ley de la Renta, en el caso que los inversionistas hayan enajenado las acciones adquiridas en su oportunidad con utilidades reinvertidas.

2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" (Original o Rectificatoria), marcando la opción correspondiente. Indicar el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (SOCIEDAD ANÓNIMA)

   Se debe identificar a la Sociedad Anónima Abierta o Cerrada, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos, se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

4. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (INVERSIONISTA: ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE PAGO)

   Columna "RUT del Inversionista": Debe registrarse en forma legible el RUT de esta persona, teniendo especial cuidado de anotarlo correctamente, debiendo utilizarse una sola línea para cada una de ellas.

   Columna "N° de Acciones de Pago Enajenadas": Se debe anotar el N° de acciones de pago de la Sociedad Anónima respectiva que originalmente se adquirieron con los retiros destinados a reinversión, según el Registro de Accionistas, y que posteriormente se enajenan.

   Columna "Precio de Adquisición de las Acciones de Pago Debidamente Actualizado": Se anota el precio de adquisición original de las acciones que se compraron con los retiros tributables destinados a reinversión, actualizado hasta la fecha de la enajenación de títulos, con el desfase de un mes que establece la ley, haciendo las imputaciones en las columnas respectivas, de acuerdo con la información proporcionada en su oportunidad a este Servicio por la Sociedad Anónima receptora de la inversión a través del Formulario N° 1821.

   Columna "Créditos Para Global Complementario o Adicional Asociados a los Retiros Tributables": Se anota el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría y Tasa Adicional Ex-Artículo 21° L.I.R. asociado al retiro tributable que en proporción corresponda a las acciones enajenadas, de acuerdo con la información proporcionada en su oportunidad a este Servicio por la Sociedad